



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCIÓN NÚMERO 0281

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º de la Ley 30 de 1992, consagra: *"El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior"*.

Que el Acuerdo 270 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA" establece en el numeral 1 del artículo 45 lo siguiente: *Son funciones del rector de la Universidad de Córdoba las siguientes: 1) Dirigir el funcionamiento general de la Universidad, proponer a las instancias correspondientes, las acciones necesarias para lograr los objetivos institucionales"*.

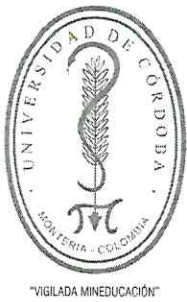
Que la jornada laboral para los servidores públicos no docentes de la Universidad de Córdoba, es de ocho (8) horas, de 8:00a.m. a 12 M y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Que el próximo jueves 07 de febrero de 2019, en el municipio de Montería se llevará a cabo la Jornada del Día sin Carro, con el objetivo de mitigar la contaminación ambiental y auditiva.

Que por lo anterior, desde las 6:00 a.m hasta las 6:00 p.m, no podrán circular en la jurisdicción del municipio de Montería, vehículos particulares, motocicletas y motocarros.

Que en vista de la dificultad para la movilidad de los funcionarios, el Jefe (E) de la División de Talento Humano, solicitó la posibilidad de laborar en Jornada Continua en el horario de 7:00 a.m a 3:00 p.m, el día 07 de febrero de 2019.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017, (Estatuto General), es función del Rector expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente el horario de los funcionarios administrativos de la Universidad de Córdoba, en el sentido de laborar el día 07 de febrero de 2019, en horario de 07:00 am a 03:00 pm, en atención a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de que trata el artículo primero, no aplica al personal que labora por turnos en la Unidad Administrativa Especial de Salud, División de Bibliotecas y Auxiliares de Laboratorios.

ARTÍCULO TERCERO: Retórnese una vez transcurrida la jornada del día 07 de febrero de 2019, al horario laboral establecido en el Estatuto de Personal Administrativo de esta Institución.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente resolución a la División de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los 06 días del mes de febrero de 2019


NICOLAS MARTINEZ HUMANEZ
RECTOR (E)

Proyectó: Valenia Castañón
Revisó: Rafael Pacheco Vizgo

